

RESOLUCIÓN EXENTA N°37

SANTIAGO, 28 de enero de 2026

VISTO S Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2025, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 21.080, modifica diversos cuerpos legales con objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera; en el Decreto Supremo Exento N°152, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija orden de subrogación para el cargo de Director/a de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y deja sin efecto Decreto N° 149, de 2018 de la misma procedencia; en la Resolución Exenta RA N° 121512/12/2024, de este origen, que nombra a don Juan Pablo Candia González como jefe de Estrategia y Clima de Inversión; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01, de 6 de enero de 2026, de la División de Administración y Finanzas; en las Resoluciones N° 30, de 2015, N°1.858, de 2023 y N° 36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante, la “Agencia” o “InvestChile”, es un servicio público cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera directa a Chile y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.
2. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante, “ProChile”, es un servicio público centralizado, sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, creado por la Ley N° 21.080, y es continuador legal de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante, “Direcon”, al que corresponde ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios.
3. Que, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante la “Estrategia”, aprobada por el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, contempla en su numeral 4 “*Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones*”, la identificación de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.



4. Que, en razón de los anterior, InvestChile y ProChile, con fecha 2 de enero de 2026, ha suscrito convenio de transferencia de recursos, el que tiene como objeto contribuir a la implementación de la Estrategia establecida por el Presidente de la República, a través de los Agregados de Inversión, sean estos contratados por ProChile o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que debe ser aprobado por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, con fecha 2 de enero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Y

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago, Chile, a 2 de enero de 2026, entre la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente “INVESTCHILE”, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, representada por su Director (s), don SALVATORE DI GIOVANNI VERGARA, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 7, piso 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, en adelante e indistintamente “PROCHILE”, Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada por su Director General, don IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, es un servicio público centralizado, sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el artículo 36 de la Ley N° 21.080, al que corresponde ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por dicho Ministerio en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios.
2. Por otra parte, INVESTCHILE es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión y servicios de post inversión (Aftercare) tras su instalación en el país.
3. Mediante Decreto Supremo N° 72, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se aprobó la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante la “Estrategia”, propuesta por el Comité de Ministros que establece la Ley N° 20.848, la que contempla dentro de las “Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones”, la identificación de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.



4. Como parte de la implementación de la mencionada Estrategia, INVESTCHILE y PROCHILE, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 21.080, han suscrito Convenios de Transferencia de Recursos, que permitieron la instalación, funcionamiento y operación de los Agregados de Inversión.
5. Atendido que es necesario dar continuidad a las actividades comprometidas en el marco del programa de fomento y promoción de inversión extranjera, con el objeto de conservar el funcionamiento y operación de dicho programa, la Ley N° 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, ha contemplado en su Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 del Presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, una transferencia de recursos por un monto de \$711.681.000 (setecientos once millones seiscientos ochenta y un mil pesos) a PROCHILE atendido lo cual las partes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos.

SEGUNDO: OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de la red externa de promoción de inversiones de InvestChile, conformada entre otros, por sus agregados y profesionales de inversión, sean estos contratados por PROCHILE o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de lo siguiente:

1. Reforzar la presencia internacional de Chile en materia de promoción de inversiones; y la incorporación, instalación y mantención de una red externa de promoción de inversiones.
2. Generar y difundir información relevante para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de calidad sobre el potencial de Chile como plaza para sus inversiones.
3. Incrementar los montos de inversión extranjera directa que se materializan en Chile en los focos estratégicos definidos por el Comité de Ministros en conformidad a lo establecido por la Estrategia, provenientes de los mercados que cubrirán la red externa de promoción de inversiones.
4. Generar sinergias entre los servicios públicos parte de este convenio, que permitan un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades institucionales.
5. Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de PROCHILE en la Ley N° 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, y que tiene por finalidad la incorporación, instalación y mantención de una red externa de promoción de inversiones, así como promover el aumento y diversificación de la inversión extranjera directa hacia Chile, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la citada Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera y la focalización estratégica definida por el Comité de Ministros para su implementación.
6. Establecer los derechos y obligaciones de las partes, especialmente en lo relativo al uso y rendición de los recursos que se transferirán en virtud de presente convenio.

TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1. INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de \$711.681.000 (setecientos once millones seiscientos ochenta y un mil pesos) en tres (3) cuotas iguales de \$237.227.000 (doscientos treinta y siete millones doscientos veintisiete mil pesos) en los meses de enero, mayo y agosto del presente año, siempre que se cumplan las condiciones que se mencionan en los párrafos siguientes.

Las transferencias, en cuotas, se efectuarán una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones:



- a. Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de INVESTCHILE y PROCHILE que aprueben el presente convenio.
- b. Que INVESTCHILE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- c. Que a la firma del convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
- d. Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.

En todo caso, respecto de la **primera cuota** esta será transferida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

Respecto de las dos (2) cuotas restantes, éstas serán transferidas a solicitud de PROCHILE y con la conformidad de INVESTCHILE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud por INVESTCHILE, siempre y cuando se encuentre acreditado de acuerdo con las rendiciones señaladas en la cláusula cuarta del presente convenio, la circunstancia de:

- a. Para la transferencia de la **segunda cuota**, haberse ejecutado y encontrarse rendido, al menos el 50% de los fondos correspondientes a la primera cuota transferida.
- b. En el caso de la **tercera cuota**, haberse ejecutado, rendido y aprobado el 85% del monto transferido con cargo a la primera cuota y haberse ejecutado y rendido al menos el 35% del monto correspondiente a la segunda cuota pactada.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que establece que el otorgamiento de fondos en cuotas debe ir asociado a un avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor.

PROCHILE deberá enviar a INVESTCHILE el comprobante de ingreso por los recursos transferidos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación a la contraparte técnica de INVESTCHILE, comunicando que se ha realizado la referida transferencia, adjuntando el recibo o comprobante respectivo.

PROCHILE destinará los recursos transferidos al cumplimiento de los objetivos y a la ejecución de las actividades que se indican en el numeral 5 de esta cláusula, en virtud de la siguiente distribución por tipo de gastos:

Tipo de Gasto	Monto máximo \$
Gastos en Personal (remuneraciones y viáticos)	\$578.632.000
Gastos en Operación	\$133.049.000
Total	\$711.681.000

Los recursos provenientes de cada transferencia materia de este convenio se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de PROCHILE, en una o más cuentas corrientes bancarias exclusivas, dependiendo de la moneda que deba administrar, y se llevará la contabilidad de los hechos económicos de las transferencias en las cuentas contables correspondientes por centro de costos, indicados en cada egreso. La apertura de las referidas cuentas corrientes requerirá la correspondiente autorización de la Contraloría General de la República.

- 2. Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes a los objetivos del presente convenio de acuerdo a lo que se indica en el Anexo.
- 3. Del total de los recursos transferidos en virtud del presente convenio y siempre que se trate de gastos inherentes a su ejecución o asociados a las actividades propias del mismo, PROCHILE podrá destinar hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos) para gastos de administración.



4. Una vez que el presente convenio haya entrado en vigor, PROCHILE hará entrega de un presupuesto para cada Agregaduría de Inversión, de acuerdo con los lineamientos proporcionados por INVESTCHILE, que contengan los gastos correspondientes al subtítulo 21 y 24, debiendo INVESTCHILE pronunciarse en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la entrega. Cualquier cambio en el presupuesto deberá ser autorizado por INVESTCHILE por escrito, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la solicitud de PROCHILE.
5. En relación a los gastos relativos a la red externa de promoción de inversiones para cada mercado en el que la red tenga presencia, se generará un centro de costo independiente, al cual solamente podrán asignarse gastos relacionados con la respectiva oficina. La distribución presupuestaria autorizada por INVESTCHILE a nivel de centro de costo que deba realizar PROCHILE, quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del presente Convenio y a la respectiva distribución señalada por INVESTCHILE.”.
6. PROCHILE sujetará su rendición de gastos a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o en las normas que la reemplacen y la efectuará en línea, a través del SISREC “Sistema de Rendición de Cuentas” de la Contraloría General de la República.
7. Por su parte, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 de esta cláusula, INVESTCHILE no entregará nuevos fondos a rendir, mientras PROCHILE no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.
8. Los bienes muebles que PROCHILE adquiera para el desarrollo de las actividades de este convenio, serán de propiedad de INVESTCHILE y deberán ser registrados como parte de su activo inventariable, conforme a la normativa aplicable.

CUARTO: INFORME MENSUAL DE RENDICION DE GASTOS.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, PROCHILE remitirá mensualmente un informe de rendición de gastos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, y tal como se indicó en el numeral 7 de la cláusula anterior, su remisión será a través del SISREC, “Sistema de Rendición de Cuentas” de la Contraloría General de la República.

El informe de rendición mensual deberá señalar y acompañar a lo menos:

- El saldo inicial de los fondos disponibles.
- El monto de los gastos/egresos realizados en el mes informado.
- El saldo disponible para el mes siguiente al informado.
- La ejecución del gasto efectivo del mes informado en función de la distribución del Presupuesto Total para las actividades pactadas en este convenio.
- La conciliación bancaria respectiva de las cuentas corrientes en dólar y pesos.
- La cartola bancaria correspondiente.
- Planilla Excel con detalle de la rendición distribuido por oficina.

INVESTCHILE podrá aprobar u objetar el informe de rendición mensual de gastos, en el plazo de 10 días hábiles a contar de su ingreso a través del SISREC.

La presentación por parte de PROCHILE de los informes señalados en el presente convenio serán condición esencial para la aprobación del Informe Final que debe presentar a INVESTCHILE dentro del mes de enero del año 2027.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la correcta ejecución del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:



a. Obligaciones de PROCHILE

1. Administrar y ejecutar los fondos transferidos por INVESTCHILE en virtud de este convenio en los términos establecidos en la cláusula tercera anterior.
2. Contratar el personal necesario para la operación de la red externa de promoción de inversiones, en los mercados que determine INVESTCHILE, de acuerdo con las necesidades que surjan para la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera. En particular, en calidad de contrata a los Agregados/as de Inversión; y en la calidad de contratado local al resto del personal profesional y/o técnico necesario, todo esto supeditado a lo establecido en la ley de presupuestos y a la disponibilidad presupuestaria del presente convenio.
3. Contratar y pagar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento de las oficinas de la red externa de promoción de inversiones de InvestChile”
4. Respecto de los agregados de inversión contratados por PROCHILE, así como también de aquellos contratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, financiar la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, comisiones de servicio y reembolsos asociadas a estas y, en general, las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio, previa autorización de INVESTCHILE. Lo anterior, aplicará también para otro tipo de personal, en lo que sea pertinente”.
5. Coordinar con INVESTCHILE las actividades de promoción de inversiones que se desarrollen en forma conjunta y que digan relación con el objeto del presente convenio, sean seminarios, ferias temáticas, desayunos empresariales u otras, dejando constancia de las coordinaciones efectuadas, a través de los correos electrónicos, memorándums u oficios utilizados al efecto.
6. Entregar a INVESTCHILE los informes señalados en las cláusulas cuarta y sexta del presente convenio.
7. Entregar a INVESTCHILE quincenalmente (los días 1 y 16 de cada mes, o en su defecto, el día hábil siguiente) los movimientos y saldos asociados a los proyectos de gestión, donde se deberá detallar la Agregaduría que incurrió con dicho movimiento.
8. Entregar a INVESTCHILE mensualmente (el primer día hábil siguiente correspondiente al mes a reportar) los movimientos y saldos asociados a los proyectos operacionales o distintos de gestión.

b. Obligaciones de INVESTCHILE

1. Transferir a PROCHILE la suma de \$711.681.000 (setecientos once millones seiscientos ochenta y un mil pesos), en la forma y condiciones establecidas en el numeral 1 de la cláusula tercera del presente convenio.
2. Transferir los recursos que permitan contratar y pagar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento de las oficinas en las que opere la red externa de InvestChile
3. Contratar y pagar los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento de las oficinas de los agregados de inversión contratados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de aquellos que sean cubiertos por este último.

SEXTO: INFORMES DE ACTIVIDADES SEMESTRALES E INFORME FINAL

PROCHILE deberá presentar Informes de Actividades Semestrales en los meses de julio 2026 y enero de 2027, y un Informe Final Financiero, de actividades y de la ejecución de éstas, el que deberá entregarse a más tardar el 30 de enero de 2027.

INVESTCHILE dispondrá de diez (10) días hábiles, a contar de la recepción de los referidos informes, para aprobar u objetar el informe pertinente. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a PROCHILE, informándole los antecedentes que originan la



discrepancia. PROCHILE dispondrá de cinco (5) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, INVESTCHILE dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda, un certificado que acredite la aprobación del informe respectivo.

En caso de subsistir las discrepancias, esta circunstancia será comunicada por cualquier medio idóneo a PROCHILE, la que deberá reintegrar los recursos rechazados, no rendidos y/o ejecutados y/o no devengados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la referida comunicación. Una vez materializado el reintegro, INVESTCHILE emitirá el documento de aprobación del Informe correspondiente y lo remitirá a PROCHILE.

SEPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de coordinar las obligaciones emanadas del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas como sus respectivas contrapartes técnicas:

Por INVESTCHILE: La jefatura de la División Administración y Finanzas, o quien la subrogue o reemplace como contraparte financiera, y la jefatura de la División de Promoción de Inversiones o quien la subrogue o reemplace, como contra parte técnica del convenio.

Por PROCHILE: La jefatura del Departamento Dirección Internacional, o quien este designe por escrito.

En caso de reemplazo de las contrapartes designadas, las partes se comprometen a notificar a la otra dentro de los diez (10) días corridos siguientes al reemplazo correspondiente.

OCTAVO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, la parte requirente deberá solicitarlo por escrito a la otra, adjuntando una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de término de las actividades, o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a aquél en el que se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de modificación. La parte requerida deberá entregar su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida aquella. La modificación entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de INVESTCHILE que lo apruebe.

NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de INVESTCHILE que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final Financiero y de Actividades que debe presentar PROCHILE conforme con lo establecido en la cláusula Sexta del presente convenio, sin perjuicio que la vigencia de las actividades a desarrollarse en el marco del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de impostergable buen servicio, amparada en la necesidad de dar continuidad a las actividades objeto del presente convenio, no será necesario esperar a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio para iniciar las actividades pactadas a partir del día 01 de enero de 2026, con excepción de las obligaciones indicadas en el numeral 1 de la cláusula Tercera y en el numeral 1 literal B) de la cláusula Quinta del presente convenio.

En caso de existir saldos financieros no utilizados como parte del presente convenio o ganancias por operaciones de cambio, éstos serán devueltos.

En cualquier caso, se podrá poner fin al presente convenio por acuerdo de las partes previa verificación del cumplimiento de los compromisos de ejecución presupuestaria pendientes.

DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



UNDECIMO: NOMBRAMIENTOS

El nombramiento de don Ignacio Fernández Ruiz, para actuar en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, consta en el Decreto Supremo N° 21 de 20 de enero de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El nombramiento de don Salvatore de Di Giovanni Vergara, en calidad de titular, en el cargo de jefe de la División de Promoción de Inversiones de InvestChile, consta en Resolución Exenta RA 121512/25/2024, y la facultad para subrogar a la Directora de InvestChile, consta en el Decreto Exento N°152, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de PROCHILE y el otro en poder de INVESTCHILE.

Firman:
Salvatore Di Giovanni Vergara
Director (S) InvestChile

Ignacio Fernández Ruiz
Director ProChile

ANEXO

OBJETO, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS y ACTIVIDADES ASOCIADAS

OBJETO	ITEM	RECURSOS 2026 (*)	DETALLES
Contribuir a la implementación de la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera establecida por el Presidente de la República, a través de la red externa de promoción de inversiones de InvestChile, conformada entre otros, por sus agregados y profesionales de inversión, sean estos contratados por PROCHILE o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.	Gastos en personal	531.690.000	Gastos en personal considera las remuneraciones de las agregadurías y profesionales de inversión contratadas por PROCHILE
	Viáticos	46.942.000	El monto considera los gastos en viáticos de las agregadurías de inversión contratadas por PROCHILE como agregadurías presidenciales de inversión dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comisión de servicio en PROCHILE. Incluye organización y/o participación en actividades tales como: Giras de promoción de inversiones México Giras Norteamérica de promoción de inversiones Giras de promoción de inversiones Europa 2026 World hydrogen Summit Roadshow inversiones China Chileweek 2026 Giras de promoción de inversiones Japón - Corea Giras de promoción de inversiones países del Consejo de Cooperación del Golfo Investopia 2026, E.A.U. Participación PDAC 2026, Canadá Key Energy Italia 2026 America Latina Day, Italia Giras de promoción de inversiones sectoriales alineadas con los focos estratégicos aprobados por el Comité de Ministros (infraestructura, transporte, energía, minería, agroindustria, economía circular, servicios globales, atracción de inversión regional, entre otras). Entre otras actividades periodo 2026
	Operación	133.049.000	Gastos asociados a la operación de las oficinas de la red externa y administrativos, finanzas (comisiones, pérdida por tipo de cambio), Incluye actividades de gestión (pasajes, reembolsos, entradas, transporte local, producción de eventos, impresión de material gráfico y de marketing, traducción de contenido, entre otros) para actividades de la red, tales como: Giras de promoción de inversiones México Giras Norteamérica de promoción de inversiones Giras de promoción de inversiones Europa 2026 World hydrogen Summit Roadshow inversiones China Chileweek 2026



			Giras de promoción de inversiones Japón - Corea Giras de promoción de inversiones países del Consejo de Cooperación del Golfo Investopia 2026, E.A.U. Participación PDAC 2026, Canadá Key Energy Italia 2026 America Latina Day, Italia Giras de promoción de inversiones sectoriales alineadas con los focos estratégicos aprobados por el Comité de Ministros (infraestructura, transporte, energía, minería, agroindustria, economía circular, servicios globales, atracción de inversión regional, entre otras). Entre otras actividades periodo 2026.
--	--	--	---

(*) **Nota:** Los montos antes indicados están expresados en pesos chilenos, sin perjuicio de que algunos gastos puedan efectuarse en moneda extranjera, dada la naturaleza de las actividades asociadas a la ejecución del presente convenio.

Firman:
Salvatore Di Giovanni Vergara
Director (S) InvestChile

Ignacio Fernández Ruiz
Director ProChile”

- II. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, con fecha 2 de enero de 2026, que por este acto se aprueba, ascendente a la suma total de hasta de \$711.681.000 (setecientos once millones seiscientos ochenta y un mil pesos), al presupuesto vigente de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, contemplado en la contemplado en la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 02 “Al Gobierno Central”, Asignación 002 “Programa Promoción de Exportaciones – PROCHILE”, de la Ley Nº 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026.
- III. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Dirección General de Promoción de Exportación, entregándole copia íntegra del mismo.
- IV. **PUBLÍQUESE** de acuerdo con lo establecido en la letra g) del artículo 7, de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE Y ARCHÍVESE.

JUAN PABLO CANDIA GONZÁLEZ
DIRECTOR (S)
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

JTLG/OGR/MTD/vgd
Distribución
- Dirección de InvestChile
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Promoción de Inversiones
- Dirección General de Promoción de Exportaciones (Teatinos Nº 180, piso 10, Santiago).
- Oficina de Partes

